



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS		INSERCIÓNES	
Anual	5.300 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		150 ptas. por línea (DIN A-4)	Pagos adelantados
Semestral	3.180 ptas.				
Trimestral	2.014 ptas.	<i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez		1.000 ptas. mínimo	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Ayuntamientos .	3.975 ptas.	Ejemplar: 60 pesetas :-: De años anteriores: 150 pesetas			
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2					
Año 1988		Viernes 6 de mayo		Número 103	

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio, seguidos a instancia de Lorenza Armiñanzas García contra la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y otros, en cuantía de, pesetas, 400.000, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 7 de abril de 1988. — El Ilmo. Sr. D. Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio, promovidos a instancia de Lorenza Armiñanzas García y en su representación al Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y en su defensa al Letrado Emilio Gil Merino, contra la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procuradora Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado Fernando Dancausa Treviño, y don Angel María Alegre Armiñanzas, Francine Villtorte, Benjamín Alegre Conde, Juana Armi-

ñanzas García; Florentino Ortega Arnáiz, Justo García de la Torre y Bonifacio García de la Torre.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eusebio Gutiérrez Gómez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Lorenza Armiñanzas García, contra la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Angel María Alegre Armiñanzas, Francine Villtorte, Benjamín Alegre Conde, Juana Armiñanzas García; Florentino Ortega Arnáiz, Justa García de la Torre y Bonifacio García de la Torre, debo declarar y declaro que pertenece en pleno dominio a la actora una mitad indivisa de la finca urbana sita en el caso de Huerta de Arriba, calle San Vitores núm. 4, y, en consecuencia, ordeno se levante el embargo trabado sobre dicha mitad en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, al núm. 203/82 a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos aquí demandada; no se hace imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Territorial de esta ciudad de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, lo mando y firmo: Rubén Blasco Obede (Firmado y rubricado).

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada

por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha: Gaspar Hesse Gil. (Firmado y rubricado).

Y expido el presente para que sirva de notificación a los demandados Angel María Alegre Armiñanzas, Francine Villtorte, Benjamín Alegre Conde, Juana Armiñanzas García, Florentino Ortega Arnáiz, Justa García de la Torre y Bonifacio García de la Torre, hoy en ignorados paraderos.

Dado en Burgos, a 19 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).
2897.—7.395,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 190/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Castilla, S. A.», representado por el Procurador señor Arnáiz de Ugarte, contra don José Antonio Martín Romero y doña Lucía Romero Santos, vecinos el primero de El Arco (Salamanca), y la segunda en Salamanca, en reclamación de dos millones ochocientas setenta y cuatro mil novecientas treinta y cuatro pesetas de principal y otras 800.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, en cuyo procedi-

miento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, y cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de igual clase que corresponda en Salamanca, habiéndose señalado el próximo día diez de junio y su hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo.

En la subasta anunciada hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimientos destinados al efecto, una cantidad, igual por lo menos al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La falta de títulos de propiedad en el caso de bienes inmuebles queda suplida con la certificación de cargas que obra unida a los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Si en dicha subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso el remate a los efectos previstos en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta:

1. — Terreno de cereal, 78 del plano de concentración, al sitio de Los Cascajos. Valorado en 379.820 pesetas.

2. — Terreno de cereal, 35 del plano de concentración, al sitio de Navacarril. Valorado en 479.220 pesetas.

3. — Huerto de secano, al sitio de la Ribera de los Huertos. Valorado en 165.520 pesetas.

4. — Terreno de secano a la Raya de Zamayón. Valorado en pesetas, 243.240.

5. — Terreno de cereal de secano, núm. 75, del plano de concentración. Valorado en 355.340 ptas.

6. — Terreno de cereal de secano y prado, núm. 36, del plano de concentración. Valorado en 601.680 pesetas.

7. — Casa de planta baja con corral y dependencias anexas, en calle de Salas Pombo, núm. 10, finca registral núm. 994. Valorada en 3.750.000 pesetas.

8. — Prado de secano a la Carretera, al cual corresponde la mitad indivisa de un local que se destina a cochera, señalada con el núm. 1 de la calle de Salas Pombo, finca registral 995. Valorado en 1.600.670 pesetas.

9. — Cortina de secano, a la carretera de San Pelayo. Valorada en 230.200 pesetas.

10. — Terreno de secano, al camino de El Arco, finca registral número 997. Valorado en 212.395 pesetas.

11. — Terreno de secano, al camino de Zamayón, finca registral número 998. Valorado en 99.060 pesetas.

12. — Huerta de regadío a la Rinconada, finca registral núm. 999. Valorada en 334.800 pesetas.

Las fincas anteriores se encuentran enclavadas en término municipal de El Arco (Salamanca), y corresponde a doña Lucía Romero Santos en la proporción determinada en la certificación del Registro de la Propiedad de Ledesma, correspondiente la siguiente a doña Lucía Romero Santos en la forma determinada en dicha certificación, y encontrándose enclavada en término municipal de Almenara de Tormes (Salamanca).

13. — Terreno dedicado a cereal, al sitio de los Rompidos de los Morantes, finca registral núm. 4.290. Valorado en 675.740 pesetas.

Fincas propiedad de D. José A. Romero y esposa, en término municipal de El Arco.

14. — Terreno cereal secano, al Teso de las Cabezas, finca registral 871. Valorado en 631.840 pesetas.

15. — Terreno dedicado a cereal secano y prado, al sitio de Nava Cabeza, finca registral 886. Valorado en 619.450 pesetas.

16. — Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de los Pedazos, fin-

ca registral núm. 966. Valorado en 1.218.525 pesetas.

17. — Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de los Cascajos, finca registral núm. 930. Valorado en 530.950 pesetas.

18. — Prado llamado el Samaso, finca registral núm. 1.004. Valorado en 950.000 pesetas.

Las anteriores fincas se encuentran enclavadas en término municipal de El Arco (Salamanca), y las siguientes en el término municipal de Almenara de Tormes:

19. — Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Los Rompidos de los Morantes. Valorado en pesetas, 1.465.460.

20. — Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de los Erizos, finca registral núm. 4.296. Valorado en 461.230 pesetas.

21. — Cortina en la calle Larga, sin número, término municipal de El Arco, finca registral núm. 1.067. Valorada en 1.020.000 pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — La Secretaria (ilegible).

3058.—12.315.00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña M.^a Nieves Martínez Martínez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Huerto del Rey, núm. 25, esquina a Arco del Pilar, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras,

Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 21 de abril de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3018.—2.595,00

Por D. José Ignacio Alonso Sáez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio señalado con el núm. 13 de la calle de San Zadornil.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reforma de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 15 de abril de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2959.—2.595,00

Por D. José Luis Fuentes García y D. Pedro Arroyo Conde, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a pescadería en la Plaza San Bruno, núm. 9, bajo, expediente 33-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que es timen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de abril de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3054.—2.595,00

Habiéndose solicitado por Ferca-ble, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de material semaforico y cables con destino a las Brigadas Municipales de obras y tráfico, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 8 de abril de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2975.—1.875,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Basilio del Pozo Martín, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para reforma de local para bar, sito en calle Santo Cristo, núm. 2, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días

para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o recificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 14 de abril de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

2919.—2.595,00

Ayuntamiento de Haza

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de marzo de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 211.447 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.128.053 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 4.600.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 60.000.

Total del presupuesto preventivo 6.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 356.483.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 55.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 581.769.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 256.248.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 450.500.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.760.000 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 2.540.000.

Total del presupuesto preventivo 6.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Haza, a 25 de abril de 1988.—
El Alcalde, Celestino S. Martín de Diego.

Ayuntamiento de Oquillas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4-4-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 232.821 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.765.192 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 1.998.013 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas 282.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 40.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 143.605.

4. Transferencias corrientes pesetas, 385.620.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.146.788.

Total del presupuesto preventivo 1.998.013 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Oquillas, a 26 de abril de 1988.
El Alcalde, Belén Cantero.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

De conformidad a cuanto determinan los arts. 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado en la misma sesión que la del Presupuesto Municipal para el año actual 1988, la plantilla de personal que comprende los siguientes puestos:

Plaza de Secretario de Ayuntamiento Habilitado, Grupo B, nivel del Complemento de Destino el 11, ocupada en propiedad por D. Donato Revilla Revilla, Funcionario de Habilitación Nacional según Real Decreto 2.725/77, formando agrupación con los municipios de Villaverde del Monte y Mahamud, gastos de participación con el 27,8 por ciento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde del Monte, 26 de abril de 1988. — El Alcalde, José Barrio.

Ayuntamiento de Arlanzón

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Arlanzón, a 22 de abril de 1988. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villaverde del Monte.
- Villayerno Morquillas.
- Valles de Palenzuela.

Ayuntamiento de Hortigüela

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presu-

puestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hortigüela, a 4 de marzo de 1988. — El Alcalde, Julio de Domingo Marijuán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Tosantos.
- Barrios de Colina.
- Atapuerca.
- Mambrillas de Lara.
- Rubena.
- Quintanapalla.
- Fresno de Rodilla.

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobado por esta Corporación, en sesión del 10 de marzo del año actual el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio 1988, se encuentra el mismo de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado libremente por los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrigal del Monte, a 19 de abril de 1988. — El Alcalde, Luis Antonio Ortega Huerta.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión

ordinaria de fecha 3 de marzo de 1988, en su acuerdo núm. 8, acordó por razones de interés público ampliar el número de zonas verdes dentro del casco urbano procediéndose para ello a la modificación de las normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio.

De acuerdo con ello el Pleno acuerda la aprobación inicial de la modificación de las normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico pasando a la configuración de zona recreativa las parcelas colindantes con la cerrada del Tío Poli, propiedad de D.^a Paula Medrano y herederos de Juana Lázaro, iniciándose para ello los trámites preceptivos señalados mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

En Quintanar de la Sierra, a 19 de abril de 1988. — El Alcalde Presidente, Julio-Víctor Pascual Abad.

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 880.702 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.994.676 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 327.846.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.949.032.

Total presupuesto preventivo de gastos: 5.152.256 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 560.394.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 210.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 461.366.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 986.783.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 810.213.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.436.500 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 687.000.

Total presupuesto preventivo de ingresos: 5.152.256 pesetas.

* * *

Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral:

Secretario-Interventor. — Plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional; grupo B, nivel de complemento de destino 16. Cubierta en propiedad.

Personal laboral fijo. — Un puesto de trabajo, denominado Auxiliar administrativo. Cubierto.

Es cuanto se publica para cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 127 y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Buniel, a 19 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 641.629 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 897.363 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 259.046.

B) Operaciones de capital

5. Inversiones reales, pesetas, 511.295.

Total presupuesto preventivo de gastos: 2.309.333 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 410.567.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 108.425.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 309.055.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 748.986.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 232.300.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 500.000.

Total presupuesto preventivo de ingresos: 2.309.333 pesetas.

* * *

Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de funcionarios y de personal laboral:

Secretario-Interventor. — Plaza de funcionario con habilitación de carácter general; grupo B, nivel de complemento de destino 16. Cubierta en propiedad.

Personal laboral fijo. — Un puesto de trabajo, denominado Auxiliar administrativo. Cubierto.

Es cuanto se publica para cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 127 y 446.3 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

San Mamés de Burgos, a 20 de abril de 1988. — La Alcaldesa, Gloria Concejo.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su fecha de 29 de enero del año en curso, otorgando autorización a la enajenación del inmueble perteneciente al mismo y situado en la calle General Yagüe, de esta localidad. Y en espera de conocimiento y autorización por parte de la Comunidad de Castilla y León, queda expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento dicho acuerdo, durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean planteadas cuantas

reclamaciones u observaciones se consideren oportunas.

En Gumiel de Hizán, a 17 de febrero de 1988. — El Alcalde, E. de Domingo.

3114.—1.170,00

Junta Vecinal de Villafuertes

Esta Junta Vecinal, en sesión de 25 de abril de 1988, aprobó la Memoria valorada de pavimentación parcial de calles en esta localidad, suscrita por el Arquitecto Técnico, señor Lucio Mata Ubierna, por importe de 600.000 pesetas, se somete a información por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villafuertes, 26 de abril de 1988. El Presidente (ilegible).

Junta Vecinal de Tapia

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada para obras de pavimentación, redactada por el Ingeniero T. de O. Públicas, J. Gonzalo Herrera Cubillo, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, por plazo de 30 días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tapia, a 28 de abril de 1988. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Celada del Camino

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de abril de 1988, el proyecto de pavimentación, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Celada del Camino, a 27 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobadas por esta Corporación Municipal las Memorias valoradas 1.ª y 2.ª fase de pavimentación de calles de esta localidad, redactadas

por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García, y que importan pesetas, 1.573.643 y 1.460.531 pesetas, respectivamente, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Balbases, 26 de abril de 1988. El Alcalde, Juan Martínez.

Junta Vecinal de Solduengo

TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA

Naturaleza, objeto y fundamento:

Artículo 1.º — En uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 del Texto refundido de Régimen local aprobado por Real Decreto 781/96 de 18 de abril y lo establecido en el número 21 del artículo 212 del mismo texto legal acuerda aplicar la vigencia de la tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua, que se regirá por el presente texto refundido.

2. Será objeto de este tributo la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

Obligación de contribuir:

Art. 2.º — 1. Hecho imponible. Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo del suministro de agua potable a domicilio. La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud del servicio o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia.

2. Sujeto pasivo. Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen el servicio.

Base de gravamen:

Art. 3.º — Se tomará como base del presente tributo los metros cúbicos de agua consumida al mes en los meses de escasez de agua: junio, julio, agosto y septiembre.

Tarifas:

Las tarifas a aplicar con carácter general serán:

Módulos de consumo mensual:

a) Los 15 m.³ primeros consumidos, a 10 pesetas cada uno.

b) De 15 m.³ a 20 m.³ consumidos, a 30 pesetas cada uno.

c) De 21 m.³ en adelante, a 50 pesetas cada uno.

Por nueva acometida del servicio: 40.000 pesetas, incluso si fuera alta del servicio al haber causado baja anteriormente.

Lectura de contadores: Al final de los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Serán instalados los contadores por la Junta Vecinal y quedarán de su propiedad. Si se rompen, los gastos de reparación serán de cuenta del titular de la acometida. Si funcionan mal, les revisará la Junta y pagará la factura. Si hay reclamación por mal funcionamiento, pero la verificación de Industria indicara que su funcionamiento es correcto, pagará la factura el reclamante.

Exenciones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 del Texto Refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Normas de gestión:

Art. 5.º — La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo municipal, previa petición del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

Art. 6.º — Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.

Art. 7.º — Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal

y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Art. 8.º — El Ayuntamiento, por providencia del señor Alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando existan rotura de precintos, sellos y otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los «limitadores de suministro de un tanto alzado». Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

Art. 9.º — El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Art. 10. — 1. El cobro de la tasa se hará mediante liquidaciones cuatrimestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del trimestre siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua, como queda dicho.

Art. 11. — Si alguien, el titular, no pague el consumo, se le avisará de su obligación a los tres meses vencidos, por carta certificada y si el pago no lo realizara dentro de los doce meses siguientes al período respectivo, se le cortará el agua y precintará la acometida.

Para poder tomar agua de la acometida que haya sido precintada, el titular tendrá que solicitarlo por escrito, considerándose nueva acometida con pago de su tasa señalada en las tarifas del artículo tercero.

Art. 12. — En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etcétera, el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Infracciones y sanciones tributarias:

Art. 13. — Constituyen casos especiales de infracciones calificadas de defraudación:

a) El aprovechamiento del servicio de agua sin tener contador.

b) La alteración o manipulación de los contadores de agua para aparentar menor consumo.

c) Usar el agua para regar huertas, aunque sea para uso propio.

Art. 14. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a los mismos corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás disposiciones generales tributarias del Estado, en la legislación reguladora de las Haciendas locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Partidas fallidas:

Art. 15. — Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración, se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

Disposición final:

La modificación de la presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 23 de enero de 1988, teniendo efectos desde su publicación, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Solduengo de Bureba, a 30 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1988, el proyecto de delimitación del suelo urbano de este municipio, redactado por el señor Arquitecto D. Gonzalo Fernández Sebastián, y de conformidad con el art. 41-1, en relación con el 81-2 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual

podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas o formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

Arandilla, a 14 de abril de 1988.
El Alcalde (ilegible).

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, la Memoria valorada de pavimentación parcial de las calles de esta localidad, redactada por el señor Ingeniero Técnico, D. Vicente Gil Campo, con un presupuesto de 800.000 pesetas, se expone al público, por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arandilla, a 24 de abril de 1988.
El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento parcial de la finca rústica núm. 3.042 del polígono 10 correspondiente a la localidad de Burgueta, de este municipio de Condado de Treviño, de una superficie de 10.000 m.², en el término del «Robledal» del mencionado polígono, se encuentra expuesto al público, por el término de ocho días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Simultáneamente se anuncia la presente subasta:

1. — Objeto: Adjudicación del arrendamiento parcial de finca rústica núm. 3.042 del polígono 10, correspondiente a la localidad de Burgueta de este municipio de Condado de Treviño (Burgos), sita en el paraje denominado «El Robledal», con una superficie de 10.000 metros cuadrados.

2. — Duración del arriendo: Veinte años.

3. — Tipo de licitación: 150.000 pesetas anuales, al alza.

4. — Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 3 por 100 de la licitación (4.500 pesetas). La definitiva, el 4 por 100 del importe del remate.

5. — Revisión del contrato: Se hará de acuerdo según lo fijado por el I. P. C. anual, teniendo validez a partir de enero de 1989.

6. — Presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de diez hábiles, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas sin que haya habido alguna, o una vez resueltas las habidas (lo que se anunciará de nuevo).

Modelo de proposición para tomar parte en la subasta:

D., con domicilio en, y D. N. I. núm., en su propio nombre o representación de, que acredita con, desea tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), relativa al arrendamiento parcial de la finca rústica núm. 3.042 del polígono 10, correspondiente a la localidad de Burgueta, del municipio de Condado de Treviño, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al pliego de condiciones económico-administrativas que regulan la presente subasta y que declara conocer en su integridad.

Treviño, a 19 de abril de 1988. — El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.
2877.—7.380,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Anuncio subasta de arrendamiento de finca rústica

Por el presente se somete a información pública, por término de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige la subasta de arrendamiento de finca rústica que posteriormente se reseñará.

Simultáneamente se anuncia subasta que tendrá lugar el vigésimo primer día siguiente, a contar desde la publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia. Si se presentaran reclamaciones al pliego, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Objeto de la subasta. — Arrendamiento finca rústica Los Llanos o Monte el Cura.

Tipo de licitación. — Siete millo- nes ochocientos veinticinco mil pe- setas (7.825.000), al alza.

Duración del contrato. — El con- trato tendrá una duración de 15 años y se iniciará en el año agríco- la 1988-89.

Pagos. — El importe total de las 15 anualidades se satisfará a la firma del contrato de arrendamiento.

Garantía provisional. — La fianza provisional que deberán constituir los licitadores, asciende a un por- centaje del 2 % del tipo de licita- ción inicial.

Garantía definitiva. — La garan- tía definitiva que habrá de consti- tuir el adjudicatario se fija en el 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días, contados desde el si- guiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En la Secretaría Municipal, a las trece horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presenta- ción de plicas.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, en nombre propio (o en re- presentación de,), enterado del pliego de condiciones adminis- trativas que han de regir el arren- damiento de la finca rústica Los Llanos o Monte el Cura, propiedad de esa Entidad, acepto íntegramen- te el pliego de condiciones citado y ofrezco una proposición de pe- setas (en letra y número).

En Madrigalejo del Monte (Fecha y firma).

Documentación a presentar. — Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados, firmados por el licitador o persona que le repre- sente, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido y nombre del licitador.

— Sobre núm. 1 (cerrado).

Título: Documentación general.

Se presentarán documentos ori- ginales o fotocopias auténticas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad y re-

presentación del firmante de la proposición, en su caso.

b) Escritura de poder, si se ac- túa en representación de otra per- sona, legalizada, en su caso, y bas- tanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Documento justificativo de haber constituido la fianza provi- sional.

d) Declaración jurada de no ha- llarse incurso en las causas de in- capacidad e incompatibilidad pre- vistas en la legislación vigente.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tribu- tarias y de Seguridad Social.

— Sobre núm. 2 (cerrado).

Título: Proposición económica.

La proposición económica se for- malizará conforme a modelo ante- riormente reseñado.

Madrigalejo del Monte, a 29 de abril 1988. — El Alcalde (ilegible).
3142.—8.250,00

Anuncios particulares

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Don Bonifacio Gómez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayunta- miento de Valle de Tobalina, provincia de Burgos.

Hace saber: Que se hallan bajo la custodia de este Ayuntamiento las siguientes reses, de las que se desconoce el propietario:

Dos terneros, al parecer chafoles- ses, y tres vacas. Estas últimas de pelo color avellana, pardo y negro, respectivamente; las tres con cen- cerro azul, en los que aparecen pintados en blanco los números 40, 43 y 47, también respectivamente.

Advirtiéndose para general cono- cimiento que dichas reses podrán ser reclamadas por sus legítimos dueños dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publi- cación de este edicto en el «Bole- tín Oficial» de la provincia de Bur- gos. Transcurrido el mencionado plazo sin que nadie las reclame, serán conducidas al matadero para su sacrificio.

En Valle de Tobalina, a 18 de abril de 1988. — El Alcalde, Bonifa- cio Gómez Fernández.

2878.—2.730,00